



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

MAR DEL PLATA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-4938/15 por el cual se eleva la solicitud de aprobación del cronograma electoral para la renovación de representantes del claustro estudiantil de la Facultad de Humanidades, ante los diversos Consejos Departamentales, Consejo Académico y Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, la Señora Decana eleva el cronograma electoral del Claustro Estudiantil, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza de Consejo Superior N° 1257/15.

Que a través de la Resolución de Decanato N° 113/15 (ad-referendum del Consejo Académico), se aprueba el cronograma electoral para la renovación de representantes del claustro estudiantil ante los diversos Consejos Departamentales, Consejo Académico y Consejo Superior.

Que a fojas 05 obra el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Gestión y Asuntos Reglamentarios, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 53, de fecha 14 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

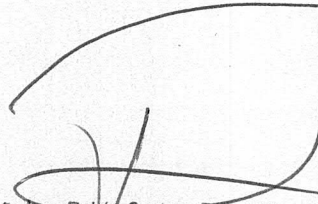
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 113/15, mediante la cual se aprueba el cronograma electoral para la renovación de representantes del claustro estudiantil ante los diversos Consejos Departamentales, Consejo Académico y Consejo Superior.


ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3499




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades